



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal:	Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 03/2017-18.

En Madrid, siendo las once horas del día nueve de agosto de dos mil diecisiete, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 02/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. VILLA DE ARANDA – CA ' MARIO - LANZAROTE	DHB158	SÁBADO 09/SEPT A LAS 21:00H , EN LUGAR DE A LAS 20:30H POL. PRINCIPE DE ASTURIAS (BU) (PIZARRO S/N, 9400 ARANDA DE DUERO, BURGOS)
MECALIA ATL. GUARDES – ANTS: BFIT MUCHOTICKET SANTA EULARIA	DHF011	MIÉRCOLES 20/SEP A LAS 21:00H, EN LUGAR DEL SÁBADO 09 PAB. "A SANGRIÑA" (PASEO DE PORTUGAL S/N – A GUARDA)

3. APROBACIÓN CAMBIO DE NOMBRE

• CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo HAND VALL OLIBHER, de DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA, el cual pasa a llamarse: HAND VALL LA CISTERNIGA.”

• CLUB BALONMANO ALCOBENDAS

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo BM. ALCOBENDAS, de DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA, el cual pasa a llamarse: SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 02/2017-18 del C.N. Competición del 26/07/2017.-

4. CONVENIOS DE FILIALIDAD

- **BM. CIUDAD DE LOGROÑO - C.P. CALASANCIO**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BM. CIUDAD DE LOGROÑO (Patrocinador) y C.P. CALASANCIO (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada (2017/18)”

- **ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO - C.D. LA SALLE CORDOBA**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO (Patrocinador) y C.D. LA SALLE CORDOBA (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de TRES temporadas”

- **SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO - ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ASMUBAL MEAÑO**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes SOCIEDAD DEPORTIVA TEUCRO (Patrocinador) y ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ASMUBAL MEAÑO (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.

- **CISNE DE BALONMANO - E. D. POIO**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes CISNE DE BALONMANO (Patrocinador) y E. D. POIO (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.

- **BM. CIUDAD DE MÁLAGA - BALONMANO MÁLAGA**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BM. CIUDAD DE MÁLAGA (Patrocinador) y BALONMANO MÁLAGA (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.

- **A. LLEIDATANA D'HANDBOL – HANDBOL ALCARRÀS**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes A. LLEIDATANA D'HANDBOL (Patrocinador) y HANDBOL ALCARRÀS (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.

- **POZUELO DE CALATRAVA - DEPORTIVO RETAMAR C.B**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes POZUELO DE CALATRAVA (Patrocinador) y DEPORTIVO RETAMAR C.B (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.

- **POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA – C.D. BM. INDALO**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes POLIDEPORTIVO GOYA ALMERÍA (Patrocinador) y C.D. BM. INDALO (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.

- **CLUB BALONMANO FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL – CLUB MÁLAGA NORTE**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BALONMANO FEM. MÁLAGA COSTA DEL SOL (Patrocinador) y CLUB MÁLAGA NORTE (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



• **BALONMÁN LALIN– BALONMÁN DEZA**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BALONMÁN LALIN (Patrocinador) y CLUB BALONMÁN DEZA (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.

• **BM. ZUAZO FEMENINO– BM. MUSKIZ**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes BM. ZUAZO FEMENINO (Patrocinador) y BM. MUSKIZ (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de TRES temporadas”.

• **HANDBOL ESPLUGUES - HANDBOL ESPLUGUES LES MORERES**

“APROBAR el Convenio de Filialidad firmado entre los clubes HANDBOL ESPLUGUES (Patrocinador) y club HANDBOL ESPLUGUES LES MORERES (Filial) y que estará regido de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones, teniendo una vigencia de UNA temporada”.

* * *

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: **Ángel LÓPEZ JUBETE**


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN